

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

1ª SESIÓN EXCEPCIONAL DEL PLENO, CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Muy buenas tardes. Hoy, diez de enero de dos mil veinticinco, en términos del artículo 8, párrafo tercero, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo las doce horas con diecinueve minutos, estamos reunidos de manera remota, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams, las y los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica, para celebrar la primera sesión de carácter excepcional de dos mil veinticuatro (sic) [veinticinco].

Se hace constar que la presente sesión excepcional se llevará a cabo de manera remota, con base en los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante acuerdo del nueve de septiembre de dos mil veintiuno, y que será pública mediante la versión estenográfica que se difunda en el sitio Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé cuenta respecto de las y los Comisionados que se encuentran incorporados en esta sesión.

Juan Francisco Valerio Méndez (JFVM): Gracias, [Comisionada] Presidenta.

Hago constar que del audio y del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de las y los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Comisionada Presidenta; Brenda Gisela Hernández Ramírez; Alejandro Faya Rodríguez; José Eduardo Mendoza Contreras; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; y Giovanni Tapia Lezama.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Para el Orden del Día de esta sesión pongo a consideración de mis colegas solamente un Asunto General, que consisten en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Comisión [Federal de Competencia Económica], y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio fiscal 2025.

Les pido a mis colegas que cada uno manifieste su nombre y si es su voluntad llevar a cabo la presente sesión.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, estoy de acuerdo con llevar a cabo esta sesión.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, estoy de acuerdo.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, estoy de acuerdo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, de acuerdo.

Giovanni Tapia Lezama (GTL): Giovanni Tapia Lezama, de acuerdo.

AMS: Andrea Marván Saltiel, de acuerdo.

Muchas gracias.

Como Único Asunto General tenemos entonces la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio fiscal 2025. Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos haga favor de exponernos el Acuerdo que somete a nuestra consideración.

JFVM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, que fue aprobado por la Cámara de Diputados y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se presenta ante ustedes el proyecto de Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas, que incluye la estructura ocupacional de la COFECE [para el ejercicio fiscal 2025].

La emisión del Manual que regirá para el presente año se encuentra debidamente alineado con el acuerdo CFCE-357-2024, aprobado en sesión del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se adoptaron diversas medidas administrativas derivadas de la reducción efectuada por la Cámara de Diputados al monto originalmente solicitado por la Comisión en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2025.

Finalmente, se hace del conocimiento que se actualizó el anexo relativo a la estructura ocupacional de la COFECE, que incluye cuatrocientas ochenta y seis (486) plazas de estructura, de las cuales cuatrocientas sesenta y seis (466) se encuentran ocupadas y veinte (20) vacantes.

De igual forma, se integra lo correspondiente a las siete (7) plazas de carácter eventual, en términos del citado artículo 21 del PEF 2025.

Lo anterior queda a su consideración.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Pregunto a mis colegas si ¿quieren hacer algún comentario?

De no ser así, que expresen el sentido de su voto.

Yo, por mi parte, haré un par de comentarios al momento de votar.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, mi voto es a favor de la emisión del Acuerdo por el que se refiere... por el que se emite el Manual de remuneraciones, así como la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, con base en: que la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos a la Federación para el ejercicio fiscal 2025, en cuyo anexo I se autorizó un

presupuesto global para la Comisión de \$199,876,026.00 (ciento noventa y nueve millones ochocientos setenta y seis mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del setenta punto noventa y cuatro por ciento (70.94%) respecto al presupuesto anual requerido por la Comisión para cumplir con su mandato constitucional; que la denominada reforma de simplificación orgánica establece que se extinguirá la COFECE, no especifica una fecha de cuándo ocurriría y sólo indica que se extinguirá ciento ochenta días (180) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que hace referencia a los artículos Décimo y Décimo Primero Transitorios de la reforma de simplificación orgánica; que los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de legislación aplicable; que el nueve de enero de dos mil veinticinco se publicaron en el DOF los calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2025, dentro del que se encuentra el Ramo 41, que es correspondiente al gasto programable de la COFECE, el cual establece que el importe anual asignado como ejecutor del gasto corresponde a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año en curso; que de ello se advierte que el presupuesto asignada a la Comisión... que con el presupuesto asignado a la Comisión estaría imposibilitada para cubrir toda la anualidad e incluso sólo es suficiente, al día de hoy, hasta mayo de dos mil veinticinco, considero que este órgano no puede comprometerse ni garantizar las remuneraciones que podrá cubrirse durante todo el ejercicio.

Estimo que este Acuerdo debería estar en vigor desde el primero de enero y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, sin perjuicio de que, más adelante y conforme a sus atribuciones, el Pleno pudiera modificarlo o ampliar su vigencia y, por lo tanto, mi voto es concurrente.

Gracias.

AMS: Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

AFR: Gracias.

En atención a los comentarios de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] y a la luz de que es incierta la implementación de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, mi única consideración es que esta Institución tiene la primordial responsabilidad de garantizar la continuidad de sus funciones constitucionales, lo que incluye el despliegue de sus atribuciones, de sus procedimientos y, evidentemente, todo está a expensas de la suficiencia presupuestaria, que la tenemos en este momento por algunos meses, entonces estamos obligados a garantizar la continuidad, mantener nuestra normatividad, emitir estos instrumentos de carácter anual que aplican por ejercicio fiscal, pero siendo o haciendo la salvedad de que su operación y su viabilidad en algún momento puede estar sujeta a la necesidad de que se asignen partida o montos presupuestarios adicionales, y que eso ya no es... escapa de la esfera de acción de esta Comisión.

Entonces, cumplimos con nuestra responsabilidad de emitir este Manual, pero siendo claros, o al menos yo hago esa posición, de que esto alcanza en la medida en que el presupuesto lo permita y nosotros cumplimos con nuestra responsabilidad, y si en su momento eso no es posible pues es responsabilidad de las instancias correspondientes.

Y mi voto es, bajo estas consideraciones, a favor de la emisión del Manual.

Gracias.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, mi voto es en el mismo sentido que la Comisionada Brenda [Gisela] Hernández [Ramírez], pero sí quisiera refrendar alguno de los comentarios que ayer también realicé.

A final de cuentas, pues hemos estado pasando una situación complicada en términos del presupuesto y sí tenemos la obligación pues de emitir un Manual para poder pagar la primera quincena de enero, y el dinero que hay actualmente pues alcanza para pagar hasta mayo, como ya se mencionó, y por esa razón, yo votaría también por aprobar el Acuerdo hasta mayo.

Otra cosa que quisiera mencionar pues es que todos estos esfuerzos que se han hecho es precisamente no sólo para preservar, digamos, los derechos laborales sino también para preservar la operación de la Comisión, en términos de la defensa de los consumidores. Sin embargo, ayer también hice la observación de que, dado cómo está autorizado el presupuesto y dado lo incierto o la incertidumbre que tenemos pues existe una situación que podría, digamos, actualizar el artículo 14, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, en donde si un Comisionado aprecia que hay causales para promover una controversia constitucional pues estas causales se actualizan en este momento, desde mi punto de vista, y pues refrendo lo que dije ayer en esos términos.

Finalmente...

Creo que...

¡Ah!

Finalmente...

No, creo que quedaría ya con esto.

¡Ah, ya me acordé!

Perdón.

Finalmente, hay algunas cosas que se discutieron en términos de engrose.

Entonces, mi voto es concurrente en el sentido de la Comisionada Brenda [Gisela Hernández Ramírez], pero también solicito pues que se consideren todas las cuestiones que se mandaron de engrose.

Entonces, conforme a eso, emito el voto favorable.

Gracias.

JFVM: Perdón, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

¿Voto favorable?

Voto en términos de la...

JEMC: Es un voto concurrente.

JFVM: Exactamente, gracias.

JEMC: Es un voto concurrente.

Apruebo...

JFVM: Gracias.

JEMC: O sea, por aprobar el Acuerdo en los términos que mencionó la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez], con todo lo que más dije y con los comentarios de engrose que ya se discutieron y que van a ser tomados en cuenta.

JFVM: De acuerdo.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, mi voto es a favor de emitir el Manual, así como la estructura ocupacional de la Comisión para el ejercicio fiscal de 2025, sin dejar de observar que los recursos aprobados son insuficientes para que la COFECE cumpla con su mandato constitucional durante los plazos establecidos en los artículos Transitorios mencionados en el Acuerdo de la reforma de simplificación orgánica.

Gracias.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, coincido con los comentarios del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] y de la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora], y mi voto es también a favor de emitir el Manual con estas consideraciones.

Gracias.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor de emitir el Manual.

También comparto... coincido con los comentarios expuestos por el Comisionado Alejandro Faya Rodríguez y de la Comisionada Ana María Reséndiz Mora, y también envié comentarios de engrose.

Gracias.

AMS: Andrea Marván Saltiel, mi voto también es a favor por emitir el Manual y además de mi voto, me gustaría hacer dos comentarios.

El primero, con referencia a las manifestaciones que realizaron en la sesión del día de ayer la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] y el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], en donde sugirieron valorar que se presentará una controversia constitucional respecto del PEF previo a la autorización de este Manual y, por lo tanto, postergando la autorización de este Manual de remuneraciones para el ejercicio fiscal de 2025. En este sentido, me gustaría señalar que si bien comparto las preocupaciones que han establecido el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] y también la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], así como con lo que han mencionado mis colegas en esta en esta sesión, dado que sin duda el presupuesto asignado a la COFECE es insuficiente para estar en capacidades de poder cubrir la totalidad del sueldo de las y los servidores públicos de la COFECE durante todo el año dos mil veinticinco, y, que también podría, lo cual es un hecho aún incierto, no ser suficiente para el período de transición que está establecido en el artículo DÉCIMO Transitorio de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, lo cual me parece conoceremos una vez que se emita la legislación secundaria. Dada esta situación, como mis colegas lo saben, pues hemos tenido que adoptar medidas administrativas que son extraordinarias para que este recorte presupuestal no afecte a las y los trabajadores de la Comisión y también para que, dentro de lo posible, la COFECE pueda seguir cumpliendo con su mandato constitucional, pueda seguir llevando a cabo los procedimientos que se encuentran en trámite en mercados que son sumamente relevantes para las y los consumidores mexicanos. Por ello, también se le ha informado de esta insuficiencia presupuestal, como así fue acordado dar informe de esta insuficiencia presupuestal en la sesión si mal no recuerdo del veinte de diciembre del año pasado, ya se procedió a informar sobre esta situación tanto a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público como a la Cámara de Diputados respecto a los cuales, por cierto, no hemos recibido respuesta alguna.

Por lo tanto, mi consideración y, en caso de que algún colega no lo compartiera, adicionalmente al Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] y de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], mi consideración es que en este momento no considero que se deba presentar un recurso de controversia constitucional previa a, insisto, la autorización del Manual de remuneraciones para el ejercicio fiscal de 2025 de la COFECE, considerando sobre todo que esto podría retrasar la autorización del Manual de remuneraciones y el cual pues resulta un instrumento indispensable con el que debemos de contar para poder pagar el sueldo y el salario de las y los servidores públicos que integran esta COFECE este próximo catorce de enero.

En adición a eso, respecto a lo que manifestó... además de, insisto, estar a favor de aprobar el Manual, yo tampoco comparto, a grandes rasgos por las consideraciones que fueron mencionadas por el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], tampoco comparto la postura de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] en cuanto a que este Manual debería de ser solamente hasta mayo, estos Manuales se tienen que aprobar por un (1) año, esto también considerando que conforme al PEF, que ya fue aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre del del año pasado, pues a la Comisión le fueron autorizadas cierto número de plazas y cierto salario, por lo tanto, debe ser anual esto, insisto, sino manifestar y hacer saber que este presupuesto es insuficiente y que, en su caso, se podría requerir de mayores recursos para hacer... para poder pagar los salarios y cubrir las necesidades de esta Comisión.

Muchas gracias.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por aprobar el Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio fiscal 2025, con votos concurrentes de los Comisionados Brenda Gisela Hernández Ramírez y José Eduardo Mendoza Contreras, con relación a la vigencia que debería tener este Manual.

BGHR: Sí, tomo la palabra, por favor.

Por alusión personal y toda... nada más para manifestar que, de ninguna manera considero que la discusión que fue solicitada hubiera podido postergar o tendría como necesaria consecuencia haber postergado la discusión de este Manual. Es únicamente lo quiero manifestar.

JEMC: Sí, yo también considero que, independientemente de la aprobación del Manual que ya se hizo, sigue vigente esa situación de la Comisión, y pues son... hay elementos, digamos, para considerar una controversia constitucional.

Gracias.

AMS: Muchas gracias.

Bueno, si no hay más manifestaciones, las cuales se toman en consideración, no habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión excepcional siendo las doce horas con treinta y siete minutos del diez de enero de dos mil veinticinco.

Gracias a todas y a todos.

JEMC: Grazie.